

FÁBRICA DE JUZBADO
ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A., S.M.E.
Ctra. de Salamanca-Ledesma, Km. 26
37115 JUZBADO (SALAMANCA)

A la ATT.: D. Pablo Noel Vega
Director Técnico de la Fábrica de Juzbado

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA SOLICITUD MAN-PROP-ADM-MCDE-01/23 REV. 0,
DE REVISIÓN DEL MANUAL DE CÁLCULO DE DOSIS AL EXTERIOR DE LA FÁBRICA DE
COMBUSTIBLE DE JUZBADO**

Con fecha 27 de octubre de 2023 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), con número de registro de entrada 57927, procedente de Enusa Industrias Avanzadas (Enusa), titular de la fábrica de combustible de Juzbado, la solicitud de apreciación favorable de la propuesta de revisión del Manual de Cálculo de Dosis al Exterior (MCDE) MAN-PROP-ADM-MCDE-01/23 Rev. 0.

Esta propuesta tiene como objeto incorporar los cambios derivados de la modificación de diseño STIS 2015/013 “Reforma del SVAC de UO₂, Prensado BWR (UC12), Reforma del SPR y SPCI Asociados”, como consecuencia de la cual varían los valores de los puntos de tarado de la instrumentación de vigilancia de los efluentes radiactivos gaseosos.

Dicha solicitud de apreciación favorable se presenta al amparo de lo previsto en el apartado 4 “Régimen de aprobación del manual de cálculo de dosis al exterior” de la guía de seguridad GS 7.9 “Manual de cálculo de dosis en el exterior de instalaciones nucleares” del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 4 de septiembre de 2024, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

Secretaría General

CSN/C/SG/JUZ/24/04
Nº EXP.: JUZ/SOLIC/2023/153

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

*Firmado electrónicamente por el Secretario General
Pablo Martín González*